



STJEF

202456601668321

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Diciembre 31 de 2024

Señor(a)
JULY CATHERINE CALDERON CALDERON
AK 72 99 36
111121
modaparasucasa@gmail.com
Bogotá - Bogotá DC

**REF: RESPUESTA A SU SOLICITUD EN LA VENTANILLA DE ATENCIÓN
AL PÚBLICO SEDE CALLE 22. PROCESO DE COBRO COACTIVO No.
147997/2021 ACUERDO 724/2018 EXPEDIENTE 890969**

DIRECCIÓN PREDIO:	AK 72 99 36
CHIP:	AAA0058JNSY
MATRÍCULA INMOBILIARIA:	50C-00154496
EXPEDIENTE:	890969

Respetada señora July Catherine, reciba un cordial saludo,

En atención a su solicitud verbal en la ventanilla de atención al público ubicada en las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano sede calle 22, mediante la cual solicita: **“DESEMBARGO ANOTACIÓN 44 Y EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS Y DEVOLUCIÓN TÍTULO JUDICIAL Y ACTA VISITA SECUESTRO”** respecto del predio de la referencia, atentamente le informo:

Una vez revisado el sistema de información Valoricemos del IDU, le informo que; la obligación por valorización autorizada por el **Acuerdo Distrital 724 de 2018**, respecto del predio antes identificado, **se encuentra cancelada.**

Por lo tanto, se procedió a decretar la terminación del Proceso de Cobro Coactivo, mediante auto **STJEF 202456600120617 del 27 de diciembre de 2024**, que será notificado a la dirección del predio **AK 72 99 36**. Así mismo, esta Subdirección remitió los oficios correspondientes a las diferentes entidades bancarias el **27 de diciembre de 2024**, para el levantamiento de las medidas cautelares practicadas de embargo de cuentas bancarias.

1

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STJEF
202456601668321
Información Pública
Al responder cite este número

Adicionalmente le informo que, mediante oficio **STJEF 202456601658671 del 27 de diciembre de 2024**, se ofició a la Oficina de Instrumentos Públicos **Zona Centro**, el levantamiento de la medida cautelar de embargo de predio, por el Acuerdo de valorización 724 de 2018, registrado en el folio de matrícula inmobiliaria.

Finalmente, se elevó consulta el día **18 de diciembre de 2024** al área interna encargada del IDU, en cuanto a si existían títulos de depósito judicial derivados de la práctica de la medida cautelar de embargo a cuentas bancarias para el predio antes identificado, a lo cual, se informó a esta Subdirección, que una vez verificada la base de títulos con corte al **06 de diciembre de 2024** y al consultar el portal del Banco Agrario de Colombia a la fecha (**19 de diciembre de 2024**), NO presenta títulos de depósito judicial constituidos, por lo cual hay lugar a devoluciones.

Con lo expuesto anteriormente doy respuesta a su solicitud, dentro de los términos establecidos por la Ley para tal fin.

Cordialmente,



SANDRA LILIANA SAAVEDRA QUEVEDO
Subdirectora (e)

Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Firma mecánica generada el 31-12-2024 05:05:49 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Elaboró: YENNY PAOLA MONTOYA URREGO-Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Revisó: María Nelly Buitrago Rodríguez – Abogada Contratista STJEF
V.º B.º: Víctor Hugo López Gutiérrez- Profesional Especializado - Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales